

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana concedida a la empresa Constructora Joro, S.A. de C.V., mediante sentencia emitida dentro del Juicio de Nulidad número 35449/05-17-02-9 y su acumulado número 1749/06-17-06-7, por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-11/2005.

CIRCULAR No. OIC 07/150/1573/ARQ/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA NULIDAD LISA Y LLANA CONCEDIDA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA JORO, S.A. DE C.V., MEDIANTE SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 35449/05-17-02-9 Y SU ACUMULADO NÚMERO 1749/06-17-06-7, POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Por resolución contenida en el oficio número 07/150/2183/2005, de fecha 24 de octubre de 2005, dictada por esta autoridad dentro del expediente DS-11/2005, se impuso a la empresa Constructora Joro, S.A. de C.V., la sanción económica consistente en una multa por la cantidad de \$1'053,000.00 (un millón cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), así como la sanción administrativa consistente en inhabilitación para presentar propuestas y/o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, durante el plazo de tres años nueve meses, contados a partir del día siguiente en que esta autoridad lo hiciera del conocimiento de las dependencias y entidades mediante la publicación de la correspondiente Circular en el Diario Oficial de la Federación, publicación que se llevó a cabo el 15 de noviembre de 2005.

Inconforme con dicha resolución, el representante legal de la citada empresa interpuso demanda de nulidad, de la cual conoció la H. Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que, con fecha 1 de octubre de 2013, dictó sentencia en el juicio de nulidad número 35449/05-17-02-9 y su acumulado número 1749/06-17-06-7, decretando la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.

En cumplimiento a la ejecutoria de fecha 1 de octubre de 2013, dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, procedió a dictar Acuerdo dejando sin efecto las sanciones impuestas a la referida empresa, y ha ordenado la publicación de la presente Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Óscar Eliseo Macedo Jiménez**.- Rúbrica.